



Consejo de Ministros

No. 22

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; el Señor Vicepresidente de la República, Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; Viceministro de Educación, Encargado del Despacho, Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Encargado del Despacho, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; Viceministro de Servicios de Salud, Encargado del Despacho, Doctor Julio Óscar Robles Ticas; Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Encargado del Despacho, Doctor Ángel María Ibarra Turcios; y, Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz. Los Señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; Para los Salvadoreños en el Exterior, Licenciada Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Gobernación y Desarrollo

Territorial, Señora Ana Daysi Villalobos Membreño; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Ingresos, Señor Alejandro Rivera; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez Zúniga; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; y de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez.

INVITADOS:

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario de Gobernabilidad, Licenciado Franzi Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, José Antonio Morales Tomas; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Señora Secretaria de Cultura Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco; Señor Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ingeniero Carlos de Jesús Pozo; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Coto Castaneda; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Licenciado Rony Huevo Serrano; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Director Nacional de Medicamentos, Doctor José Vicente Coto Ugarte; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la



Consejo de Ministros

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortíz; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Registrador Adjunto del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN; Licenciado Javier Bernal Granados; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Doctor Alex Francisco González Menjívar; Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Presidente de la Lotería Nacional de Beneficiencia, LNB, Licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, Licenciada Zaira Lis Navas Umaña; Presidente del Instituto

Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduvigis Henríquez de Funes; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Licenciada Yanira Maridol Argueta; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Ingeniero David Henríquez; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, Doctor Felipe Rivas; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO UNO: Conocimiento del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.

PUNTO DOS: Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos ramos, para incorporar monto generado por la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

PUNTO TRES: Informes de Ejecución Presupuestaria de:

- a) Comité de Apelaciones del Sistema Financiero al 30 de junio de 2016; y,
- b) Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de marzo de 2016.



Consejo de Ministros

PUNTO CUATRO: Modificaciones al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en cuanto a los Gabinetes de Gestión.

PUNTO CINCO: Nombramientos:

- A) Representantes por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Junta Directiva de FONAVIPO.
- B) Miembro Suplente representante del Órgano Ejecutivo en el Tribunal del Servicio Civil.

PUNTO SEIS: Modificación de Punto Dos, de la Sesión Número Tres, celebrada por el Consejo de Ministros, el día 29 de julio de 2004, por error en la extensión superficial de inmueble transferido de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al Fondo Nacional de Vivienda Popular.

PUNTO SIETE: Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio.

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

PUNTO UNO: Conocimiento del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.

Se da la palabra al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez para que someta a conocimiento de este Consejo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017.

El señor Ministro de Hacienda, expone la propuesta del presupuesto que se ha elaborado. El presupuesto se incrementa en CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con relación al del actual ejercicio. Se ha hecho un recorte general del trece por ciento en el rubro de bienes y servicios en todas las Carteras de Estado. Luego de la exposición del Señor Ministro,

se concedió la palabra a los Señores Ministros asistentes, para que expresarán sus comentarios al respecto, informándoles que en la próxima sesión de Consejo se decidirá sobre la aprobación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017.

PUNTO DOS: Transferencia de Recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos, para incorporar monto generado por la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2016, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias correspondientes al Ramo de Hacienda, a diversos ramos e instituciones del sector público, por un monto de US\$ 4,397,870.00; el señor Ministro de Hacienda ha explicado lo siguiente: I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los fondos percibidos por la contribución especial, se incorpora dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que el referido ramo ha sido reforzado por un valor de **US\$ 4,397,870.00**, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; II) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dicha contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, misma que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito; III) Por lo anterior, según el balance realizado por el Ministerio de Hacienda y en atención a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las que se contemplan en el Plan El Salvador Seguro, se otorgan recursos provenientes de dicha contribución especial que serán



Consejo de Ministros

utilizados para ejecutar diversos programas; siendo necesario efectuar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, según detalle siguiente: i) Se aumentan las asignaciones de la Presidencia de la República con el monto de **US\$ 3,000,000**; específicamente para ser transferidos así: a. Secretaría de Gobernabilidad, asignando un monto total de US\$ 1,500,000.00, para la mejora de espacios públicos en 10 municipios priorizados, a razón de \$150,000.00 a cada uno, acciones que se encuentran dentro del Eje 1 Prevención de la Violencia del Plan El Salvador Seguro, por lo cual se programan dichos recursos en la Unidad Presupuestaria 03 Secretaría de Gobernabilidad, Línea de Trabajo 01 Gobernabilidad, y se modifica el alcance del propósito de la Línea de Trabajo, en el sentido de “financiar la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas”; y, b. Al Instituto Nacional de la Juventud, se asigna un monto total de US\$ 1,500,000.00, con el propósito de fortalecer el programa “Jóvenes con Todo”, desarrollando actividades para mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes en los municipios de Mejicanos, San Miguel, Soyapango y Santa Ana; ii) La Fiscalía General de la República se refuerza con la cantidad de **US\$ 1,000,000.00**, con el objetivo de realizar actividades enmarcadas dentro del Eje 2 Control y Persecución Penal, así como, el de Fortalecimiento Institucional; y, iii) se aumenta el ramo de Justicia y Seguridad Pública con el monto de **US\$ 397,870.00**, recursos que serán ejecutados por la Dirección General de Centros Penales con el propósito de fortalecer la capacidad de las salas de audiencias virtuales en los Centros Penales de Ciudad Barrios, Izalco, Zacatecoluca y Quezaltepeque, lo cual está comprendido en el Eje 3 Rehabilitación y Reinserción. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA**, por unanimidad: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

PUNTO TRES: INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Se le da la palabra al Señor Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, para que exponga lo relacionado con la Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Comité de Apelaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

a) Comité de Apelaciones del Sistema Financiero al 30 de junio de 2016.

El presupuesto de funcionamiento del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF) para el año 2016, fue aprobado por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 26 de febrero del presente año, por un monto de US\$777,889.00. Al final del segundo trimestre 2016 del Presupuesto del Comité de Apelaciones se ejecutó la cantidad de \$329,561.18, fondos reservados por \$21,653.74. Los ingresos recibidos por cuenta del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero durante el segundo trimestre fueron de \$357,398.16, quedando una disponibilidad presupuestaria de \$426,674.08.

b) Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de marzo de 2016.

El presupuesto institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión No. CD-41/2015 del 19 de noviembre de 2015, por un monto de \$21,326,665.00; asimismo, de conformidad con el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, fue aprobado en Consejo de Ministros en sesión de fecha 26 de febrero de 2016. A la finalización del segundo trimestre, del total del presupuesto institucional se ejecutaron \$9,441,091.82; se reservaron fondos por contratos, acuerdos y órdenes de compra por \$1,112,339.24, para financiar el presupuesto del



Consejo de Ministros

citado período se había percibido la cantidad de \$10,696,801.48 en concepto de ingresos provenientes de los Integrantes del Sistema Financiero. Quedando un saldo presupuestario disponible de \$10,773,233.94.

PUNTO CUATRO: Se le da la palabra al Señor Secretario Técnico y de Planificación para que someta a consideración y aprobación de este Consejo, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en cuanto a los Gabinetes de Gestión. Se aprueba el texto del Decreto Ejecutivo siguiente: **DECRETO No. EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art.167, ordinal 1° de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No.24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; III. Que el Art. 168, ordinal 15° de la Constitución de la República establece como atribución y obligación del Presidente de la República, velar por la eficaz gestión y realización de los negocios Públicos; IV. Que se hace necesario introducir reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, con relación a las generalidades de los Gabinetes de Gestión, asegurando los parámetros para que el Presidente de la República pueda cumplir con la atribución señalada en el considerando anterior y estableciendo un mecanismo de coordinación estratégica de los gabinetes, con lo que se logrará una mejor articulación para la gestión integral del sector público. **POR TANTO,** en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA** las siguientes: **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO. Art. 1.-** Intercálase en el Art. 16, entre los numerales 6.- y 8.- el numeral 7.-, de la siguiente manera: "7.- Asistir a los Gabinetes de Gestión que correspondan, de manera indelegable, a fin de lograr una mejor articulación para la ejecución de las políticas públicas". **Art. 2.-** Sustitúyese el Título VI, Capítulo Único "De los Gabinetes de Gestión", por el siguiente: "**TÍTULO VI. CAPÍTULO ÚNICO DE LOS GABINETES Y SUBGABINETES DE GESTIÓN. Art. 61.-** Para la gestión integral del sector público, el Presidente de la República creará los Gabinetes y Sub-gabinetes de Gestión que

estime necesarios y establecerá sus atribuciones, así como las responsabilidades de sus miembros, nombrando a un Coordinador o Coordinadora para cada uno de ellos.

Art.62.- Los Gabinetes de Gestión son instancias de articulación institucional y gestión estratégica de áreas claves de política pública para el desarrollo del país, para lo cual realizarán todas las acciones de coordinación necesarias para el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del Plan General del Gobierno. Los Sub-gabinetes de Gestión son instancias de articulación interinstitucional y tienen como objetivo el análisis de temas que por su carácter estratégico requieren una atención específica. Dependerán de los Gabinetes de Gestión que identifiquen la necesidad de su conformación, siempre que el Presidente de la República apruebe su creación. Los Sub-gabinetes podrán estar integrados por instituciones del Gobierno Central distintas a las del Gabinete del cual dependan. **Art.63.-** Habrá una instancia de Coordinación Estratégica de Gabinetes que estará integrada por los titulares que coordinan cada uno de los Gabinetes y el Secretario de Comunicaciones de la Presidencia, la cual será dirigida por el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, quien convocará periódicamente. **Art.64.-** La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia brindará soporte y asistencia técnica para el funcionamiento de los Gabinetes y Sub-gabinetes de Gestión, a fin de facilitar la articulación intersectorial en seguimiento a las prioridades del Plan General del Gobierno; para lo cual tendrá las siguientes responsabilidades: a) Apoyar a los Coordinadores de los Gabinetes y Sub-gabinetes en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. b) Asesorar y aportar información adecuada y pertinente a los Gabinetes y Sub-gabinetes de Gestión, para que cuenten con elementos que faciliten la toma de decisiones. c) Apoyar en el proceso de monitoreo de avances en indicadores del Plan General del Gobierno que correspondan a cada Gabinete. d) Apoyar a la instancia de Coordinación Estratégica de Gabinetes, para dar seguimiento a sus acuerdos. e) Coordinar con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia la adecuada difusión de las acciones de cada Gabinete, que contribuyen al logro de los objetivos del Plan General del Gobierno. f) Gestionar la creación de Sub-gabinetes ante el Presidente de la República. g) Todas aquellas funciones o actividades que el



Consejo de Ministros

Presidente de la República le designe. **Art. 64-A.-** La Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia será la responsable de brindar apoyo a los Gabinetes y Subgabinetes de Gestión para el diseño, coordinación y la ejecución de estrategias de información y comunicación que visibilicen los resultados del trabajo de los Gabinetes, en coordinación con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.” **Art. 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los ___ días del mes de ___ dos mil dieciséis.

PUNTO CINCO: El Secretario del Consejo expone sobre los nombramientos de Representantes en diversas Instituciones del Estado, así:

- a) Nombramiento de Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

PUNTO CINCO. A) El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos expresa que de conformidad con el artículo seis, letra b) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, la Junta Directiva de dicho Fondo está integrada por cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes, designados en Consejo de Ministros, de la manera siguiente: un propietario y un suplente a propuesta respectivamente, de cada uno de los Ministerios que atiendan las materias de Vivienda, Hacienda y Relaciones Exteriores; y un propietario y suplente a propuesta del Banco Central de Reserva. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros la propuesta siguiente: por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Arquitecto Rafael Pérez Cabrejo y al Licenciado José Fernando Guerrero Cardoza, para que integren la Junta Directiva de dicho Fondo, en los cargos de Director Propietario y Suplente, respectivamente. En ese sentido y una vez analizada la propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar, a partir del veintiocho de septiembre del presente año, para un período legal de funciones de tres años, a los señores: Arquitecto **RAFAEL PÉREZ CABREJO** y Licenciado **JOSÉ FERNANDO**

GUERRERO CARDOZA, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

b) Nombramiento del Miembro Suplente, representante del Órgano Ejecutivo en el Tribunal de Servicio Civil.

PUNTO CINCO.B) El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, expresa que de conformidad con el artículo nueve de la Ley de Servicio Civil, el Tribunal del Servicio Civil está integrado, entre otros, por un Miembro Suplente representante del Órgano Ejecutivo, designado en Consejo de Ministros. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros, como propuesta para el cargo mencionado, al Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez. En ese sentido y una vez analizada la propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar a partir del día veintiocho de septiembre del presente año, para un período legal de funciones de tres años, al Licenciado **SALVADOR ANÍBAL OSORIO RODRÍGUEZ**, como Miembro Suplente representante del Órgano Ejecutivo en el Tribunal del Servicio Civil.

Se le da la palabra al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario de este Consejo, para tratar los puntos que a continuación se detallan:

EN ESTE PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LA SIGUIENTE SOLICITUD:

APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLE.

PUNTO SEIS. El Consejo de Ministros ha recibido solicitud por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la que se expresa lo siguiente: I) Que mediante el **PUNTO DOS)** del acta de la Sesión Número **TRES**,



Consejo de Ministros

celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, se autorizó, de conformidad al Artículo 233 de la Constitución de la República, a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA para que transfiriera el dominio y posesión, en calidad de donación gratuita, irrevocable, pura y simple, a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, una porción de terreno de naturaleza rústica de **VEINTE HECTÁREAS VEINTIOCHO ÁREAS VEINTIDÓS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS**, equivalentes a **VEINTINUEVE MANZANAS CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS**, la cual forma parte del inmueble de mayor extensión superficial situado en el sector Norte del Aeropuerto Internacional El Salvador, de la jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, inscrito al Número **VEINTIDÓS** del Libro **QUINIENTOS DIECISÉIS** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Paz, la cual había sido valorada en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON UN CENTAVO DE COLÓN**, para que éste a su vez lo vendiera al precio simbólico de un colón por vara cuadrada a los habitantes del Caserío Las Flores, de conformidad al Decreto Legislativo que debería emitirse para tal efecto. II) Que por medio de Decreto Legislativo N° 92, de fecha siete de septiembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial N° 193, Tomo N° 373, de fecha diecisiete de octubre del mismo año, se autorizó por parte de la Asamblea Legislativa la transferencia de la porción del inmueble antes relacionado, propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, para destinarlo a los fines descritos anteriormente. III) Que por medio de nota sin número, Referencia: DMOP-GLI-ciento cincuenta y nueve/cero tres/dos mil dieciséis, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, remitida por el Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la cual manifiesta que de conformidad al Decreto Legislativo N° 92, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA otorgó a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, en fecha ocho de junio de dos mil siete, Escritura Pública de Donación, la cual al momento de registrarla en el Centro Nacional de

Registros fue observada, entre otras cosas, por contener inconsistencias en su descripción técnica, situación que fue del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, hasta el año dos mil diez, por lo que fue necesario realizar las visitas de campo correspondientes, a efecto de rectificar las inconsistencias observadas, dando como resultado una variación en la extensión superficial del inmueble y solicitar nuevo valúo conforme a la extensión superficial real del citado inmueble; asimismo, fueron detectadas otras inconsistencias en el contenido del Decreto Legislativo N° 92, entre las que se encuentran: **a)** La jurisdicción a la que pertenece el inmueble, siendo compartida por las municipalidades de San Pedro Masahuat y San Luis Talpa; **b)** Se estableció que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO vendería el inmueble a los habitantes del mismo por un precio simbólico, por lo que se autorizará a dicha Institución para que haga la transferencia a los habitantes bajo la figura de la donación y no de compraventa; **c)** Se omitió facultar al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO para realizar compraventas, hoy donaciones, a entidades de utilidad general; **d)** Se omitió la competencia del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, para calificar los proyectos de interés social y absorber los costos y gastos de las transferencias que se efectúen a favor de los habitantes del inmueble relacionado; y **e)** Se omitió mencionar la existencia de la carretera rural modificada e identificada como PAZ05S-RNO5-S que atraviesa el inmueble, por lo que es necesario segregarse esa porción, para que sea transferida a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **IV)** Que no obstante lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el valúo practicado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA en aquel momento fue la de estimar el precio de vara cuadrada, sin haberlo solicitado a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda; es por ello que no concuerda el precio estimado anteriormente con el real que corresponde a la nueva descripción técnica, por lo que aquel carecía de concordancia con el resto de documentos; por ello, se le solicitó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA que se practicaré nuevo valúo de la porción de terreno a donar al Fondo Nacional de



Consejo de Ministros

Vivienda Popular, FONAVIPO, de conformidad al nuevo levantamiento topográfico, el cual se elaboró el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. V) Que conforme a lo anteriormente manifestado, se solicita que sea **MODIFICADO** el **PUNTO DOS)** del Acta de la Sesión Número **TRES**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, en los aspectos relacionados en los anteriores romanos. Luego de analizar las justificaciones expuestas en la solicitud y documentación presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) RECTIFICAR** el **PUNTO DOS)** del acta de la Sesión Número **TRES**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, por el siguiente: **AUTORIZASE** a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, para que transfiera, en calidad de donación, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, una porción de terreno, situada en el sector Norte del Aeropuerto Internacional El Salvador, de una extensión superficial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (204,365. 42 M2)**, de naturaleza rústica, denominado asentamiento comunal Caserío Las Flores, Hacienda Astoria, Jurisdicción de **San Pedro Masahuat y San Luis Talpa**, Departamento de La Paz, la cual forma parte del inmueble de mayor extensión superficial, inscrito en la Matrícula número **CINCO CINCO CERO OCHO UNO CINCO TRES OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz, cuya descripción técnica es la siguiente: "Descripción técnica del inmueble denominado Asentamiento Comunal Caserío Las Flores, propiedad de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), ubicado en Caserío Las Flores, Cantón Nuevo Edén, Hacienda Astoria, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, equivalentes a **VEINTINUEVE MANZANAS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS. LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por veintiséis tramos con los**

siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y seis grados quince minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta y tres punto setenta y nueve metros; Tramo dos, Sur cincuenta y tres grados veintinueve minutos cero ocho segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, Sur cincuenta y dos grados cincuenta y dos minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de sesenta y seis punto once metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y tres grados veintiocho minutos cero siete segundos Este con una distancia de noventa y ocho punto cero siete metros; Tramo cinco, Norte cincuenta y tres grados treinta y nueve minutos cincuenta segundos Este con una distancia de veinticinco punto cincuenta y dos metros; Tramo seis, Norte cincuenta y un grados treinta y un minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de veintinueve punto noventa y siete metros; Tramo siete, Norte veintiún grados diez minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto cero dos metros; Tramo ocho, Norte cuarenta y siete grados doce minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de treinta y seis punto cincuenta y tres metros; Tramo nueve, Norte ochenta y un grados cuarenta y cinco minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuarenta y cinco punto noventa y siete metros; Tramo diez, Norte ochenta y siete grados trece minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de seis punto cero dos metros; Tramo once, Norte ochenta grados veinticinco minutos diez segundos Este con una distancia de catorce punto setenta y tres metros; Tramo doce, Norte doce grados cincuenta y nueve minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de cincuenta y dos punto sesenta y un metros; Tramo trece, Norte diecisiete grados diecisiete minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de veinte punto cero cuatro metros; Tramo catorce, Norte trece grados cuarenta y seis minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto noventa y siete metros; Tramo quince, Norte trece grados veintiún minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto diecinueve metros; Tramo dieciséis, Norte trece grados veintiún minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de siete punto veintiséis metros; Tramo diecisiete, Norte doce grados veinte minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de



Consejo de Ministros

veintidós punto setenta y ocho metros; Tramo dieciocho, Norte once grados cuarenta y seis minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de cuarenta punto sesenta y siete metros; Tramo diecinueve, Norte catorce grados cero ocho minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto treinta y dos metros; Tramo veinte, Norte catorce grados cero ocho minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de once punto treinta y cinco metros; Tramo veintiún, Norte catorce grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de quince punto cero dos metros; Tramo veintidós, Norte catorce grados diecinueve minutos diez segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto veinticinco metros; Tramo veintitrés, Norte once grados treinta y un minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de diez punto setenta y ocho metros; Tramo veinticuatro, Norte quince grados quince minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto veinticuatro metros; Tramo veinticinco, Norte once grados cincuenta y dos minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto once metros; Tramo veintiséis, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de ciento cincuenta y ocho punto cuarenta y cuatro metros; colindando con CRISTINA SABALA DE TRIGUEROS, MARTA CONSUELO MELGAR REYES, CATALINA ORELLANA CRESPI, NIDIA ROXANA LEIVA VELASCO, ROSA ANGELICA GUZMAN ALFARO, MARTHA ELIZABETH HURTADO, MERIS JANETH CAMPOS DE CAÑAS, DORIS ESPERANZA CORBERA DE MARTINEZ, LISBETH ARELY VILLACORTA HERNANDEZ, MARIA INES CABRERA RAMOS, YENDY YANIRA MARTINEZ MARROQUIN, GLORIA MARIBEL TELULE MENDEZ, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO MASAHUAT, MIRIAM RUTH SERRANO RIVERA, ANA RUTH LAINEZ DUARDADO, MARVIN DEL CARMEN PEÑA RAMIREZ, MARTA GIL FLAMENCO DE COTO Y SOCIEDAD MONTELLANO SOCIEDAD ANONIMA. **LINDERO ORIENTE:** Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuarenta y cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cinco grados cincuenta minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cero un metros; Tramo dos, Sur trece grados cuarenta y seis minutos cincuenta y ocho segundos

Oeste con una distancia de dieciocho punto noventa y cinco metros; Tramo tres, Sur cero nueve grados cuarenta y cuatro minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Sur cero seis grados catorce minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto diez metros; Tramo cinco, Sur catorce grados veintiún minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cuarenta y tres metros; Tramo seis, Sur cero siete grados treinta minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de quince punto ochenta y ocho metros; Tramo siete, Sur cero tres grados cincuenta y cinco minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Tramo ocho, Sur cero un grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto trece metros; Tramo nueve, Sur cero dos grados dieciséis minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros; Tramo diez, Sur cero dos grados cero tres minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y dos metros; Tramo once, Sur cero tres grados treinta minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta y un punto cuarenta y cinco metros; Tramo doce, Sur cero un grados cero siete minutos quince segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto noventa y un metros; Tramo trece, Sur cero cero grados treinta y cuatro minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cuarenta y siete punto ochenta y cinco metros; Tramo catorce, Sur cero siete grados quince minutos cero cero segundos Este con una distancia de cuarenta y tres punto veinticuatro metros; Tramo quince, Norte ochenta y dos grados veinte minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de noventa y seis punto diecinueve metros; Tramo dieciséis, Norte setenta y dos grados diez minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y siete metros; Tramo diecisiete, Sur cero tres grados cero cero minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de setenta y un punto veintiséis metros; Tramo dieciocho, Sur ochenta y dos grados veinte minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de ciento ochenta punto cuarenta y dos metros; Tramo diecinueve, Norte sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos cero dos segundos Este con



Consejo de Ministros

una distancia de siete punto veintisiete metros; Tramo veinte, Sur veinte grados quince minutos veintiún segundos Este con una distancia de ochenta y cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo veintiún, Sur treinta y un grados dieciséis minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de trece punto cincuenta y dos metros; Tramo veintidós, Sur doce grados cero ocho minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de diecisiete punto treinta metros; Tramo veintitrés, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de sesenta y dos punto cuarenta y dos metros; Tramo veinticuatro, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de veintisiete punto ochenta y cuatro metros; Tramo veinticinco, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este con una distancia de ocho punto noventa y un metros; Tramo veintiséis, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintiocho punto trece metros; Tramo veintisiete, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de veintiocho punto cuarenta y seis metros; Tramo veintiocho, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto diecinueve metros; Tramo veintinueve, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y un metros; Tramo treinta, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este con una distancia de cinco punto setenta y cuatro metros; Tramo treinta y uno, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este con una distancia de cuarenta y un punto diez metros; Tramo treinta y dos, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de quince punto doce metros; Tramo treinta y tres, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de catorce punto cero dos metros; Tramo treinta y cuatro, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintidós segundos Este con una distancia de catorce punto diecisiete metros; Tramo treinta y cinco, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos Este con una distancia de quince punto noventa y cuatro metros; Tramo treinta y seis, Sur diecinueve grados

cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto cuarenta metros; Tramo treinta y siete, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de treinta y tres punto treinta y cuatro metros; Tramo treinta y ocho, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este con una distancia de cuarenta y siete punto ochenta y ocho metros; Tramo treinta y nueve, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de doce punto cuarenta y ocho metros; Tramo cuarenta, Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de treinta punto setenta y nueve metros; Tramo cuarenta y uno, Sur diecinueve grados cincuenta y un minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de noventa y siete punto noventa y tres metros; Tramo cuarenta y dos, Sur diecinueve grados cincuenta minutos cero nueve segundos Este con una distancia de diez punto cero un metros; Tramo cuarenta y tres, Sur diecinueve grados cincuenta y dos minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de ciento cuatro punto cincuenta y un metros; Tramo cuarenta y cuatro, Sur veintidós grados cincuenta y dos minutos cero cero segundos Este con una distancia de ochenta y un punto setenta y ocho metros; Tramo cuarenta y cinco, Sur diecisiete grados cincuenta y nueve minutos veintitrés segundos Este con una distancia de veintiún punto veintiséis metros; colindando con el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EDWIN DOUGLAS AVILES LARIN, ROSA ORBELINA MEJÍA, ELVIRA DEL CARMEN MENJIVAR ROSALES, MARGARITA ISABEL SIBRIAN PEÑA, LEIDA SUYAPA SALGUERO SANTOS, SANTOS HAYDEE ASCENCIO DE QUINTANILLA, MARIA TERESA MARTINEZ GÓMEZ, TELMA MENDOZA MUÑOZ, LORENZO ANTONIO ALFARO PAYES, MARIA ALICIA RIVERA AREVALO, MARIA MILAGRO MEJÍA DE DELGADO, SANTOS EUGENIA ALVARENGA VILLALTA, JOAQUIN OVIEDO MÉNDEZ, WIRDIN UBIC MEJIA, NORMA CAROLINA FLAMENCO MENDEZ, JOSE AUDELINO TRUJILLO RIVERA, ROSA IRMA MURILLO GIRON, MARIA ISABEL ROMERO SANTOS, VILMA VICTORIA VILLACORTA CERON, ROSA MARÍA CABEZAS BERNABE, CLAUDIA MARINA HERNANDEZ CHICAS, MARÍA ORBELINA ACOSTA VIUDA DE SAMAYOA,



Consejo de Ministros

NATIVIDAD DE JESUS AMAYA DE CAMPOS, MANUEL ANTONIO CRUZ GARCIA, ATILIO HERNANDEZ MARTINEZ, SANTOS ISABEL ARGUETA MARTÍNEZ, BIENES RAICES LOBO TOBAR ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA), MIGUEL MUÑOZ Y BLANCA LUZ ARGUETA DE MUÑOZ, ELBA LUZ RECINOS DE PEREZ, JOSE DAVID NUÑEZ ORTIZ, NOEMI MARTÍNEZ, JOSE LUIS POLANCO MARTÍNEZ, GRISELDA LORENA MARTÍNEZ DE POLANCO, ANA CRISTINA FLORES RIVAS, LUCIA BARRERA VIUDA DE LÓPEZ, NARCISO SANTAMARIA, SANTOS GABINO RAMOS, EDITH MORENA ESCOBAR ESCOBAR, CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ, JULIA BEATRIZ FABIAN, LUISA LEMUS, ALEJANDRO RIVERA, MARÍA ESTEBANA MEJÍA, JOSE MARIA CARRILLO DURÁN, JUANA MORALES DE CARRILLO, ERICA DEL CARMEN CARRILLO DE GRANADOS, LORENA BEATRIZ CARRILLO MORALES Y LEOPOLDO MEDINA MEZA. **LINDERO SUR:** Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y un metros; colindando con la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por veinticinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintiún grados cero un minutos diez segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto noventa y un metros; Tramo dos, Norte veintiséis grados cero tres minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto sesenta y tres metros; Tramo tres, Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de doscientos cuarenta y nueve punto setenta y seis metros; Tramo cuatro, Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Tramo cinco, Norte treinta grados cincuenta y cinco minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto ochenta y cuatro metros; Tramo seis, Norte veintidós grados cincuenta y un minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de ochenta y ocho punto cero cinco metros; Tramo siete, Sur sesenta grados treinta y dos minutos

treinta y un segundos Oeste con una distancia de doce punto quince metros; Tramo ocho, Norte treinta y dos grados cero nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto veintiocho metros; Tramo nueve, Norte cincuenta y cuatro grados cero un minutos dieciséis segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta y siete metros; Tramo diez, Norte veinticuatro grados cero dos minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto noventa y nueve metros; Tramo once, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto cero tres metros; Tramo doce, Norte treinta y dos grados treinta y ocho minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de setenta y ocho punto cero dos metros; Tramo trece, Norte cincuenta y seis grados cuarenta y seis minutos cero cinco segundos Este con una distancia de veinticinco punto sesenta y tres metros; Tramo catorce, Norte treinta y siete grados cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de doscientos un punto cero tres metros; Tramo quince, Norte cuarenta y seis grados cincuenta y dos minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dieciséis, Sur cuarenta y ocho grados diecinueve minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cero dos metros; Tramo diecisiete, Norte ochenta y tres grados treinta y siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto noventa y nueve metros; Tramo dieciocho, Sur sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cuatro punto diecinueve metros; Tramo diecinueve, Norte cuarenta y tres grados cero siete minutos catorce segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto diecisiete metros; Tramo veinte, Norte cuarenta y cinco grados cuarenta minutos diez segundos Oeste con una distancia de ciento veintitrés punto setenta metros; Tramo veintiún, Norte cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de ochenta y nueve punto cuarenta y seis metros; Tramo veintidós, Norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de doscientos quince punto ochenta y seis metros; Tramo veintitrés, Norte cuarenta y dos grados cuarenta y dos minutos



Consejo de Ministros

diecisiete segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y seis metros; Tramo veinticuatro, Norte cincuenta y cuatro grados treinta y tres minutos trece segundos Oeste con una distancia de ciento cuarenta y un punto noventa y cinco metros; Tramo veinticinco, Norte cuarenta y un grados treinta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de quince punto trece metros; colindando con la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción”, Que por medio de nota número uno seis nueve cero, Referencia cuatro tres cero tres, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, remitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, manifiesta que con base a estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y en consideración a las características de dicho bien inmueble, se ha determinado el valuó del mismo en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135,500.00)** incluyendo un trazo de derecho de vía de una carretera. Una vez le sea transferido al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO el referido inmueble, éste donará el terreno a cada una de las familias que se encuentran asentadas en el mismo, y a las entidades de utilidad pública que se encuentran en el mismo. Corresponderá al Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, la calificación del Proyecto de interés social y absorber los costos y gastos de las donaciones que se efectúen a favor de los habitantes del inmueble relacionado; **b)** Cumplir con los Artículos 104 y 233 de la Constitución de la República; **c)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios.

PUNTO SIETE: El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVOS DE URGENCIA**

- 1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	175	Contrato para el "Servicio de instalación de módulos de techo tenso estructural en sector tres del Centro Penal La Esperanza" para la ejecución del Programa de Reinserción Social "YO CAMBIO" de la Dirección General de Centros Penales.

- 2. MINISTERIO DE SALUD.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	N°187/2016	Calificación de Urgencia para la adquisición de reactivos de laboratorio y otras ITS para el programa nacional de ITS/VIH/SIDA".

- 3. POLICÍA NACIONAL CIVIL, PNC.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	N°40/2016/PNC	Contrato de: "Servicio de limpieza para la División de Tránsito Terrestre y Unidades de Registros y Antecedentes Policiales de: Soyapango, Unidad Central y Flor Blanca".

- **ORDENES DE CAMBIO**

- 1. COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por disminución	S/N	"Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango".	\$1,317.15



Consejo de Ministros

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Veintidós de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, y para constancia firmamos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sánchez Cerén".

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ortiz Ascencio".

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Martínez Bonilla".

HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
Ministro de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Valencia Arana".

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ramírez Landaverde".

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Cáceres Chávez".

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
Ministro de Hacienda

THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
Ministro de Economía

FRANCISCO HUMBERTO CASTANEDA MONTERROSA
Viceministro de Educación, Encargado del Despacho

DAVID V. MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional

**ÓSCAR ARMANDO MORALES C/P ÓSCAR
ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**
*Viceministro de Trabajo y Previsión Social,
Encargado del Despacho*

ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería

JULIO ÓSCAR ROBLES TICAS
*Viceministro de Servicios de Salud,
Encargado del Despacho*

ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
*Viceministro de Obras Públicas,
Encargado del Despacho*

ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS
*Viceministro de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, Encargado del Despacho*

ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ
*Viceministro de Turismo,
Encargado del Despacho*